



LAGUNA BLANCA, 15 de Enero del 2019

N° 018 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Cesar Vidal Barrientos.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°001/2020 emitida por el Director de Administracion y Finanzas de Salud Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°017 con fecha 15 de Enero del 2020, el cual autoriza la adquisición de materiales para aseo destinado a la actividad de "XXX° Festival de la Esquila 2020", del Área Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

CONSIDERANDO; La necesidad de materiales para aseo destinado a la actividad de "XXX° Festival de la Esquila 2020", del Área Municipal.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO;

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, "**CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS**", RUT **N°8.987.058-5**, domiciliado en Av. Eduardo Frei #1324, en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor "**CESAR DEL CARMEN VIDAL BARRIENTOS**", RUT **N°8.987.058-5**, por concepto de adquisición de materiales para aseo destinado a la actividad de "XXX° Festival de la Esquila 2020", del Área Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.007, "MATERIALES Y UTILES DE ASEO"**, por un monto total que asciende a **\$149.000.-** (ciento cuarenta y nueve mil pesos), iva incluido, correspondiente al presupuesto área Municipal 2020, **ACTIVIDAD "XXX FESTIVAL DE LA ESQUILA 2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas